UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 710 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 SET. 2013

Visto, la Resolución del Consejo de Facultad N°042-2013-FOB-CF, emitido por la Facultad de Obstetricia, sobre instauración de proceso administrativo disciplinario del Profesor Raúl Ángel Prado Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados, se advierte que mediante Memorando Nº 003-2013-CEI/FOB-UNSCH, de fecha 18 de junio de 2013, emitida por la Comisión Especial de Investigación, dictamina que el Profesor Raúl Ángel Prado Mendoza, Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, se encuentra incurso en falta de mayor gravedad, contemplado en el inciso a) del artículo 434º del Reglamento General, que señala: "Ausencias injustificadas por mas de tres días consecutivas o por mas de cinco días no consecutivas en un periodo de ciento ochenta días calendarios";

Que, los hechos señalados constituyen faltas de mayor gravedad, que acarrean separación temporal o definitiva, tal como lo establece el literal a) del artículo 434º del Reglamento General de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por lo que en el presente caso es pertinente, instaurar proceso administrativo disciplinario al referido Profesor Raúl Ángel Prado Mendoza, debiendo pasar al Tribunal de Honor para Docentes de la Universidad, para que proceda conforme sus atribuciones;

De conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 32º de la Ley Universitaria Nº 23733, el literal 127º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre del 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, la instauración de proceso administrativo disciplinario al Profesor RAÚL ÁNGEL PRADO MENDOZA, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el presente acto resolutivo y los actuados (139 folios) al Tribunal de Honor para Docentes, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones que establece el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLEGOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.